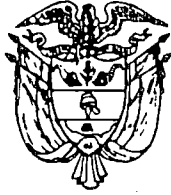


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-00548-00

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE SILVA HERRAN.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de las demandadas, y a favor de la
demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de las demandadas, y a favor de la
demandante la suma de \$1.000.000

TOTAL.....\$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00424-00

DEMANDANTE: ADRIANA HERRERA HERNANDEZ.

DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

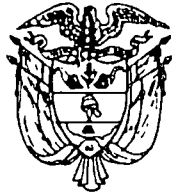
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Colfondos S.A., y a
favor de la demandante la suma de 4 smlmv \$4.000.000

TOTAL.....\$4.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2015-00791-00

DEMANDANTE: CARLOS RAUL RUIZ GALINDO.

DEMANDADA: VALPS CONSULTING SAS Y OTROS.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

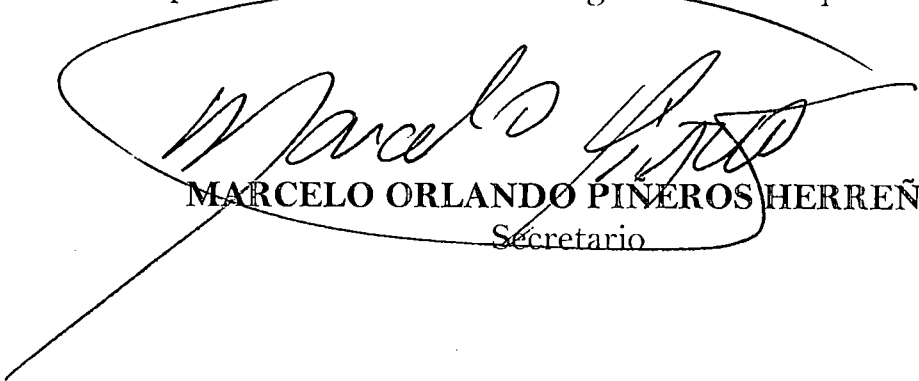
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de las
demandadas la suma de \$4.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y a favor de las
demandadas la suma de \$333.333,33 para cada una de ellas \$1.000.000

TOTAL.....\$5.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2017-00450-00

DEMANDANTE: FABIO DE JESÚS GOMEZ GARCIA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES.**

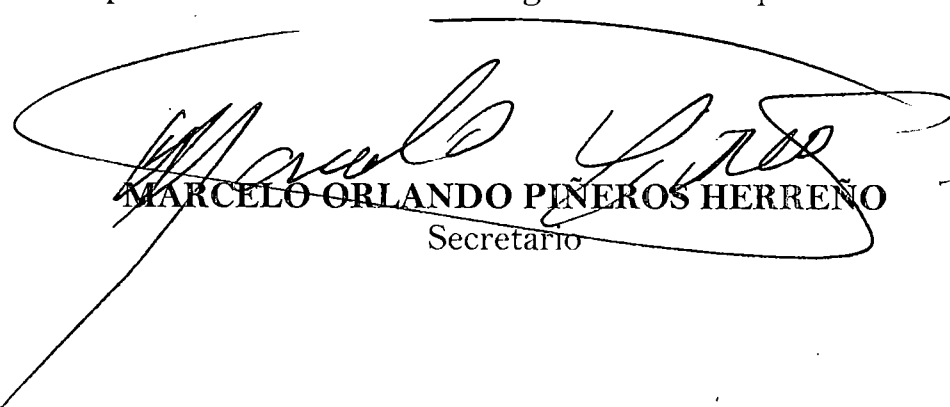
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la
demandada la suma de 1 smlmv \$1.000.000

TOTAL.....\$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2015-00370-00

DEMANDANTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES.

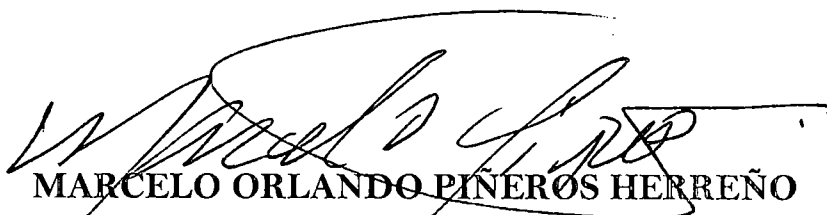
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada, y a favor de la demandante la suma de 5 smlmv \$5.000.000

TOTAL.....\$5.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2018-0007-00

DEMANDANTE: MARISOL PEÑA LUQUE.

DEMANDADA: ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

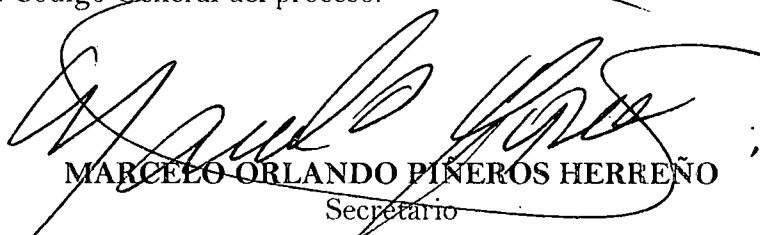
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la demandada la suma de \$300.000

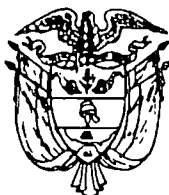
Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y a favor de la demandada la suma de \$100.000

TOTAL.....\$400.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00496-00

DEMANDANTE: JAIRO MORALES ARANDA.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS.**

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

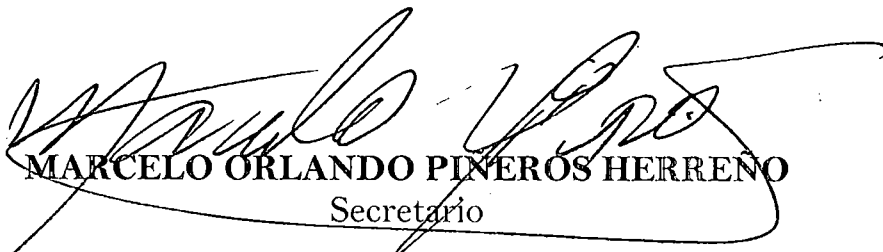
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Exxon Mobile, y a
favor del demandante la suma de \$3.000.000

Agencias en derecho en casación a cargo de la demandada Exxon Mobile hoy
Primax Colombia S.A., y a favor del demandante la suma de \$9.400.000

TOTAL.....\$12.400.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario